

**ACTA NO. 0015/2021 DEL PROCESO DGAPP-DAF-CCT-2021-0003**

**ADJUDICACIÓN PARA CONSULTORÍA DEL PROCESO DE ESQUEMA DE COMPARACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS CON EL NÚMERO DE REFERENCIA DGAPP-DAF-CCT-2021-0003, SOBRE LA CONSULTORÍA PARA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD EDENORTE, EDESUR Y EDEESTE**

En la ciudad de Santo Domingo De Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las dos horas de la tarde (2:00 p. m.), el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió en la calle Manuel de Jesús Galván número veinte (20) sede administrativa y financiera de la Dirección General de Alianzas Público Privadas, con la asistencia de sus miembros señor Rolando Colón en representación del Director Ejecutivo de la Dirección, según comunicación de fecha dos (2) de octubre de año dos mil veinte (2020), señor Carlos Elmudesi, en su calidad de Director Administrativo y Financiero, la señora Grey Josefina Peña Cabral, en su calidad de Directora Jurídica, la señora Eudes Danilda Peralta, en su calidad de Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, como invitados técnicos de la presente evaluación los señores José Luís Actis, Alan Jiménez y Jaime Pérez; para tratar la siguiente agenda:

Único: Adjudicación del proceso número **DGAPP-DAF-CCT-2021-0003**, sobre la consultoría para estructuración y adjudicación de contratos de alianzas público-privada para la gestión integral de las Empresas Distribuidoras de Electricidad Edenorte, Edesur y Edeeste.

El representante de la Dirección Ejecutiva dejó abierta la sesión.

**CONSIDERANDO:** que, para la contratación de los servicios de consultoría para estructuración y adjudicación de contratos de alianzas público-privada para la gestión integral de las Empresas Distribuidoras de Electricidad Edenorte, Edesur y Edeeste, se publicó en el portal web institucional el oficio No. 15/2021, de fecha diez (10) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) y sus términos de referencias anexos, modificado por el Oficio No. 17-2021 de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), emitidos por el Director General de Alianzas Público-Privadas, así mismo se invitó de manera directa a las nueve (09) firmas consultoras, de las cuales las siguientes fueron las participantes en el proceso:

- CURRIE & BROWN MÉXICO, S. A. DE C. V.
- KPMG DOMINICANA, S. A.
- QUANTUM, S. A.
- ERNST & YOUNG, S. R. L.
- MCKINSEY & COMPANY, INC. REPÚBLICA DOMINICANA.

**CONSIDERANDO:** que, mediante acto notarial número 22, de fecha nueve (09) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), el Licenciado Richard Rosario, Abogado Notario de los del número para el Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, Inc., bajo la matrícula número 2234, a requerimiento del Comité de Compras y Contrataciones, procedió a la apertura de sobres con las ofertas técnicas presentadas por las firmas consultoras:

- CURRIE & BROWN MÉXICO, S. A. DE C. V.
- KPMG DOMINICANA, S. A.
- QUANTUM, S. A.
- ERNST & YOUNG, S. R. L.
- MCKINSEY & COMPANY, INC. REPÚBLICA DOMINICANA.

**CONSIDERANDO:** que, de acuerdo con la convocatoria, las ofertas debían ser presentadas en sobre sellados y separados acompañados de las siguientes documentaciones:

Propuesta técnica:

La Oferta técnica debía contener los siguientes documentos:

1. Nombre, cargo, correo electrónico, teléfono de contacto y dirección física para envío de correspondencia de un empleado de la firma en caso de que sea necesario contactarle respecto a su propuesta.

*Handwritten signatures and initials:*  
GR  
T.R.P.  
A.R.S.  
P.P.  
R.R.

2. Carta de autorización que faculta a la persona designada a someter la propuesta en representación de la firma, y que indica que la firma mantiene las condiciones de costo durante dos (2) meses posteriores al anuncio del ganador del proceso.
3. Un informe de máximo tres (3) páginas con la descripción de la firma, su estructura accionaria y empresas de las cuales es accionista, en caso de que lo sea.
4. Un resumen ejecutivo de máximo tres (3) páginas identificando y sustentando las razones por las cuales la firma está calificada para proveer los servicios solicitados.
5. Un informe de máximo cinco (5) páginas que demuestre el conocimiento y experiencia que tiene la firma sobre el mercado eléctrico, y en específico, el segmento de distribución de electricidad. En dicho informe se deben incluir experiencias verificables que ha tenido la firma como administrador de empresas eléctricas, estructurador de operaciones de financiamiento, como valuador de activos, como asesor para temas financieros o técnicos, o como desarrollador de proyectos.
6. Un informe de máximo cinco (5) páginas que demuestre el conocimiento y experiencia que tiene la firma sobre Alianzas Público-Privadas. En dicho informe, se deben incluir experiencias verificables de la firma en identificación, formulación, estructuración financiera, desarrollo y/o evaluación de proyectos, en presentación de ofertas para ejecutar proyectos, en elaboración, negociación y/o renegociación de contratos APP, entre otras que se consideren relevantes.
7. Propuesta de Plan de Trabajo y Cronograma a seguir, que sea consistente con los plazos establecidos en estos Términos de Referencia para los Hitos Clave del Proceso y con el plazo para la adjudicación de los CAPP **del 30 de junio de 2022**.
8. CVs de los miembros del equipo que permita constatar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los respectivos Perfiles y realizar la evaluación de la Oferta Técnica en la forma que se describen en estos Términos de Referencia.
9. Como anexo, un reporte de máximo tres (3) páginas donde se enumeren todos los arbitrajes, litigios, conflictos judiciales en cualquier país del mundo o investigaciones penales pendientes o concluidos que ha tenido la firma durante los últimos cinco (5) años, o que se tenga conocimiento que pueden iniciarse en el futuro.

Propuesta económica:

La Oferta Económica deberá presentarse en Dólares Estadounidenses (US\$). El valor total debe desagregarse como mínimo en las siguientes partidas:

- Honorarios para cada miembro del equipo con periodicidad mensual
- Gastos de traslados y otros, con indicación de los periodos (meses) en que se proyectan que ocurran.
- Pagos específicos asociados a la entrega de productos relacionados a los Hitos Clave del Proceso.
- Impuestos y tasas aplicables a los honorarios y gastos del contrato.

**CONSIDERANDO:** que, mediante el oficio 17/2021 del 25 de mayo de 2021 suscrito por el Director General de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, fue aumentado el plazo para presentar las propuestas a 22 días hábiles, contados desde la fecha de publicación del oficio 15-21 publicado el 10 de mayo de dos mil 2021, que establece los términos de referencias de la contratación de la consultoría para estructuración y adjudicación de contratos de alianzas publico-privada para la gestión integral de las Empresas Distribuidoras de Electricidad Edenorte, Edesur y Edeeste con el número de referencia **DGAPP-DAF-CCT-2021-0003**, quedando habilitado para presentar propuestas hasta el día 9 de junio de 2021..

**CONSIDERANDO:** que las distintas actividades claves realizadas en el presente proceso son las descritas a continuación:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Recepción de propuestas: Técnicas y Económicas	Miércoles 09 de junio de 2021 desde las 9 a.m. hasta las 5 p.m.
2. Apertura de sobres de oferta técnica	Jueves 10 de junio de 2021 a las 10 a.m.
3. Apertura de sobres de oferta económica	Lunes 21 de junio de 2021 a las 10 a.m.
4. Adjudicación	Miércoles 30 de junio de 2021

GP  
 RP  
 LPP  
 P.P.  
 RR

**CONSIDERANDO:** que, para los fines de determinar el adjudicatario, se procedió a una evaluación, conforme a las pautas establecidas en la página 12 de los términos de referencia de este proceso competitivo, las respectivas aclaraciones y modificaciones a través de los memorándums enviados por la DGAPP. De esta manera, según el numeral 16 de los referidos términos, se ponderan la calidad de las ofertas técnicas y el costo de la oferta económica, estableciendo la puntuación para cada uno de los renglones a evaluar de la siguiente forma:

Criterios	Puntaje
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>60 puntos</b>
<p><b>Experiencia del equipo:</b> Para calificar este criterio se utilizará la información suministrada por la firma en su propuesta técnica, específicamente los CV de los especialistas. Para cada especialista requerido, el puntaje a asignar será de la siguiente forma en base a experiencia previa:</p> <p>1) 5-7 proyectos relevantes para el perfil: 2 puntos;            2) 7-10 proyectos: 4 puntos;            3) + de 10 proyectos: 7.5 puntos</p> <p>Las propuestas que incluyan uno o más integrantes del equipo cuyos CVs no cumplan con los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia tendrán una valoración de cero (0) en su Evaluación Técnica y serán descalificados sin proceder a la evaluación de su Oferta Económica</p>	<p><b>30</b></p> <p><b>(7.5 puntos por cada miembro del equipo)</b></p>
<p><b>Experiencia de la firma:</b> Para calificar este criterio se utilizará la información suministrada por la firma en su propuesta técnica.</p> <p>1) Experiencia en proyectos de APP: 0 a 15 puntos;            2) Experiencia en proyectos en el mercado eléctrico: 0 a 15 puntos;</p> <p>Se asignarán 15 puntos a la firma que acredite el máximo número de experiencias concretas en el ítem correspondiente. A las demás firmas se les asignará un puntaje proporcional al número de experiencias en relación al máximo.</p> <p>Las propuestas de firmas que no puedan acreditar experiencia en uno u otro ítem tendrán una valoración de cero (0) en su Evaluación Técnica y serán descalificados sin proceder a la evaluación de su Oferta Económica</p>	<p><b>30 puntos</b></p>
<p><b>PROPUESTA ECONÓMICA</b></p> <p>Para calcular el puntaje de la propuesta económica se utilizará la siguiente fórmula:</p> $Puntuación\ propuesta\ económica = \left[ \left( \frac{P_{min}}{P_i} \right) \right] \times 40$ <p>Donde:</p> <p><math>P_{min}</math>: Oferta Económica mínima (en US\$) entre los oferentes cuya Propuesta Técnica cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos Términos de Referencia.</p> <p><math>P_i</math>: Oferta Económica (en US\$) del oferente cuya propuesta se está evaluando.</p>	<p><b>40 puntos</b></p>
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Handwritten notes in blue ink on the right margin of the table, including initials and a signature.

**CONSIDERANDO:** que, en fecha jueves 17 de junio del 2021, los peritos designados completaron la evaluación de las ofertas técnicas de los oferentes CURRIE & BROWN MÉXICO,

S. A. DE C. V., KPMG DOMINICANA, S. A., QUANTUM, S. A., ERNST & YOUNG, S. R. L. y MCKINSEY & COMPANY, INC. REPÚBLICA DOMINICANA.

**CONSIDERANDO:** que, como resultado de la evaluación técnica realizada, los peritos designados determinaron que los oferentes **Currie & Brown México, S. A. de C. V. y KPMG Dominicana, S. A.**, no demostraron tener experiencia en el mercado eléctrico en el sector de distribución, mientras que el oferente **QUANTUM, S. A.**, no demostró tener experiencia en la estructuración de proyectos de alianzas público-privadas.

**CONSIDERANDO:** que, en ese sentido, los peritos determinaron que procede la descalificación de las propuestas técnicas de los oferentes **Currie & Brown México, S. A. de C. V., KPMG Dominicana, S. A. y QUANTUM, S. A.**, en razón de que, en de los Términos Referencia se establece que *“Las propuestas de firmas que no puedan acreditar experiencia en uno u otro ítem tendrán una valoración de cero (0) en su Evaluación Técnica y serán descalificados sin proceder a la evaluación de su Oferta Económica”* (Ver páginas 11 y 12 de los Términos de Referencia).

**CONSIDERANDO:** que, en cuanto a los oferentes **Ernst & Young, S. R. L. y Mckinsey & Company, Inc. República Dominicana**, luego de la evaluación técnica realizadas por los peritos, los mismos obtuvieron las siguientes calificaciones:

Criterios de Evaluación	Ernst & Young, S. R. L.	Mckinsey & Company, Inc. República Dominicana
Gerente de proyectos	2.00	7.50
Especialista en estructuración de proyectos APP	2.00	2.00
Especialista en project finance	7.50	4.00
Especialista en Distribución de Electricidad	2.00	2.00
<b>Puntaje experiencia del equipo</b>	<b>13.50</b>	<b>15.50</b>
Experiencia en proyectos de APP (cantidad proyectos)	12.86	15
Experiencia en proyectos del sector eléctrico (cantidad de proyectos)	5.00	15
<b>Puntaje experiencia de la firma</b>	<b>17.86</b>	<b>30.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>31.36</b>	<b>45.50</b>

**CONSIDERANDO:** que, luego de evaluadas las ofertas técnicas conforme a los criterios arriba indicados y tomando como base los resultados obtenidos, se procedió a seleccionar únicamente las ofertas técnicas de Ernst & Young, S. R. L. y Mckinsey & Company, Inc. República Dominicana, cuyas ofertas técnica calificaban para pasar a la fase de evaluación de sus respectivas ofertas económica, todo lo cual queda aprobado por el presente Comité de Compras y Contrataciones, atendiendo a que los criterios de evaluación aplicados cumplieron con lo previsto en los Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO:** que, mediante acto notarial número 24 de fecha veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Licenciado Richard Rosario, Abogado Notario de los del número para el Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, Inc., bajo la matrícula número 2234, a requerimiento del Comité de Compras y Contrataciones, procedió a la apertura de sobres con las ofertas económicas presentadas por las firmas consultoras:

- **Ernst & Young, S. R. L.**
- **Mckinsey & Company, Inc. República Dominicana**

**CONSIDERANDO:** que, la oferta económica corresponde 40 puntos, los cuales, para su determinación de la puntuación se procedió al método siguiente:

Para calcular el puntaje de la propuesta económica se utilizará la siguiente fórmula:

TRP  
 CDS  
 GP  
 P.P.  
 RR

**CONSIDERANDO:** que, la oferta económica corresponde 40 puntos, los cuales, para su determinación de la puntuación se procedió al método siguiente:

Para calcular el puntaje de la propuesta económica se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación propuesta económica} = \left[ \frac{P_{min}}{P_i} \right] \times 40$$

Donde:

$P_{min}$ : Oferta Económica mínima (en US\$) entre los oferentes cuya Propuesta Técnica cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos Términos de Referencia.

$P_i$ : Oferta Económica (en US\$) del oferente cuya propuesta se está evaluando.

**CONSIDERANDO:** que, en la evaluación económica de las firmas consultaras Ernst & Young, S. R. L. y Mckinsey & Company, Inc. República Dominicana se obtuvieron los siguientes resultados:

Propuesta económica evaluada	Ernst & Young, S. R. L.	Mckinsey & Company, Inc. República Dominicana
Puntuación Obtenida	40/40	35.89/40

**CONSIDERANDO:** que, luego de evaluadas las ofertas económicas conforme a los criterios arriba indicados y tomando como base los resultados obtenidos, lo cual fue verificado y queda aprobado por el presente Comité de Compras y Contrataciones, se procede a completar computar la totalidad de puntos obtenidos por las firmas Ernst & Young, S. R. L. y Mckinsey & Company, Inc. República Dominicana. Así, las puntuaciones obtenidas por los oferentes en este proceso de contratación de consultores, tomando en cuenta ambas ofertas, presenta los resultados siguientes resultados:

Criterios de Evaluación	Ernst & Young, S. R. L.	Mckinsey & Company, Inc. República Dominicana
Gerente de proyectos	2.00	7.50
Especialista en estructuración de proyectos APP	2.00	2.00
Especialista en project finance	7.50	4.00
Especialista en Distribución de Electricidad	2.00	2.00
<b>Puntaje experiencia del equipo</b>	<b>13.50</b>	<b>15.50</b>
Experiencia en proyectos de APP (cantidad proyectos)	12.86	15
Experiencia en proyectos del sector eléctrico (cantidad de proyectos)	5.00	15
<b>Puntaje experiencia de la firma</b>	<b>17.86</b>	<b>30.00</b>
Puntuación Económica	40	35.89
<b>Total</b>	<b>71.36</b>	<b>81.39</b>

**VISTA:** la ley No. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** la ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** el reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de Aplicación de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTA:** la ley No. 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

**VISTA:** la ley No. 47-20, de fecha 20 de febrero de 2020, sobre Alianzas Público-Privadas.

**VISTO:** el reglamento de la ley sobre Alianzas Publico Privadas de aplicación de fecha 1 de septiembre del año 2020.

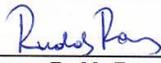
**VISTO:** el oficio 15/21 de fecha 10 de mayo de 2021 sobre la Consultoría para estructuración y adjudicación de contratos de alianzas publico-privada para la gestión integral de las Empresas Distribuidoras de Electricidad Edenorte, Edesur y Edeeste.

**VISTO:** el oficio 17/21 de fecha 28 de mayo de 2021 sobre la Consultoría para estructuración y adjudicación de contratos de alianzas publico-privada para la gestión integral de las Empresas Distribuidoras de Electricidad Edenorte, Edesur y Edeeste.

**VISTO:** los términos de referencia la Consultoría para estructuración y adjudicación de contratos de alianzas publico-privada para la gestión integral de las Empresas Distribuidoras de Electricidad Edenorte, Edesur y Edeeste de fecha 10 de mayo de 2021.

En consecuencia, después de haber visto, ponderado y valorado cada oferta presentada por los oferentes y sus resultados en las evaluaciones de criterios, el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Alianzas Publico Privada, resuelve:

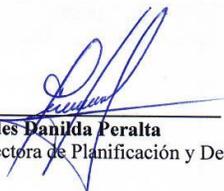
**ÚNICO: ADJUDICA a Mckinsey & Company, Inc. República Dominicana** la contratación de los servicios de Consultoría para estructuración y adjudicación de contratos de alianzas publico-privada para la gestión integral de las Empresas Distribuidoras de Electricidad Edenorte, Edesur y Edeeste, por ser la firma con la mayor puntuación y valoración, por haber cumplido con la experiencia requerida en los términos de referencia del proceso de contratación de consultoría con el número de referencia DGAPP-DAF-CCT-2021-0003.



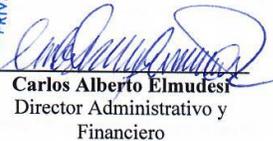
**Ruddy Ramos**  
Encargado de Acceso a la  
Información Pública



**Grey Joséfina Peña Cabral**  
Directora Jurídica



**Eudes Danilda Peralta**  
Directora de Planificación y Desarrollo



**Carlos Alberto Elmudesi**  
Director Administrativo y  
Financiero



**Rolando Colon Isa**  
Representante del Director Ejecutivo